



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE LA PROVINCIA DE GERONA

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Redacción y Administración: Calle Ciudadanos, núm. 12, pral. — Teléfono núm. 288

CONFERENCIA

“AUTO ALARMA UNIVERSAL”

El día cuatro de julio y hora de las cuatro de la tarde dió el ilustrado e inteligente Don Oliverio-Palacio y de Latorre la anunciada conferencia sobre el aparato de su invención «Auto Alarma Universal» en los salones de esta CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Previas algunas palabras afectuosas de presentación al público y de cariñosa salutación al Sr. Conferenciante, por el Ilmo. Sr. don Fernando Casadevall y Rosés, Presidente de la CÁMARA, tomó la palabra el señor Conferenciante dirigiendo un saludo a las Autoridades, damas y señores asistentes al acto y con elocuentes y amenas palabras expuso después el objeto de su conferencia que era dar a conocer, por entender de suma utilidad, el aparato «Auto alarma Universal» patentado con el n.º 118.866 el cual mediante un sistema conuinado de aparatos electromecánicos que fatalmente obedecen a las leyes físicas que las rijen, se obtiene la sensibilización de toda superficie, cualquiera que sea su magnitud y composición física.

Consiste la sensibilización en poner de manifiesto en un receptor toda acción realizada en la zona sensible, cualquiera que sea la distancia que los separe. No es necesario que esta acción sea violenta, pero sí ha

de ser suficientemente sensible. Una mosca que se pone sobre la superficie sensible no producirá ningún efecto, pero bastará apoyar la mano en ella, sin esfuerzo violento, para producir en el receptor los efectos de alarma, (timbre, luz, efectos mecánicos, etc.)

La sensibilidad es graduable a voluntad de los aparatos, según el objeto y fin que nos propongamos, desde la más extrema en la que basta una bolita de papel de seda para producir la alarma—la que se obtiene en las superficies de madera— hasta la menos sensible en una carretera o en una vía férrea donde solo el paso de automóviles o ferrocarriles—porque así nos convenga—sean acusados en el receptor.

El aparato que transmite la impresión al receptor, está con él unido eléctricamente por dos hilos conductores y en tal forma, que la rotura de cualquiera de ellos produce ipso facto la alarma en el receptor.

La energía eléctrica necesaria se toma de la red de fluido eléctrico, si en la población existe fábrica de electricidad, y en caso contrario, por una batería de acumuladores que han de ser cargados periódicamente.

Un solo transmisor puede impresionar al mismo tiempo a varios receptores. Varios transmisores colocados en diversos lugares pueden impresionar un solo receptor, en el que, un cuadro indicador pondrá de manifiesto cual de los distintos transmisores fué impresionado.

En las distintas piezas que tienen los aparatos receptor y transmisor, no hay ninguna frágil y el manejo y cuidado del conjunto es fácil en extremo y sin complicación alguna.

El consumo de fluido eléctrico no es grande y es nulo en la situación del reposo, o sea, cuando no se considere necesario el funcionamiento del receptor.

Las aplicaciones que en la práctica ofrece el aparato son numerosas y muy variadas, según el objeto y fin que se desee.

Puede sensibilizarse el suelo, las paredes y el techo de una habitación, sin que sea posible que persona alguna entre en ella sin que se produzca inmediatamente la alarma.

Puede sensibilizarse una escalera, un pasillo, una caja de caudales, un armario, una mesa, una silla, un pisa papeles, una mesa billar, una carretera, una vía férrea en los pasos a nivel, una extensión de terreno etc.

En la Memoria descriptiva de los aparatos y su funcionamiento, así como en su fundamento científico se incluye la explicación gráfica de las antedichas explicaciones.

Como ampliación a las características más arriba expresadas en la exposición del sistema deben tenerse presente los siguientes puntos:

Primero: Que funciona correctamente con toda clase de fluido eléctrico, ya sea general por dinamos de corriente alterna o continua, o bien sea por batería de acumuladores.

Segundo: Que asimismo funciona cualquiera que sea la tensión y la intensidad de la corriente, con tal de que sean suficientes para vencer la resistencia eléctrica de los aparatos de alarma.

Tercero: Que el material necesario para la construcción puede adquirirse fácilmente en todas partes.

Quarto: Que la construcción en serie de los mismos resulta a un precio de coste inicial muy económico.

Quinto: Que una vez hecha, la instalación por personal idóneo, no exige por parte del cliente más trabajo que dar paso a la corriente por medio de un conmutador de llave, exactamente igual que para encender la bombilla eléctrica.

Sexto: Que el receptor con los aparatos de alarma no es grande, teniendo un solo enchufe de toma de corriente, pudiendo una sola persona fácilmente, trasladarlo de lugar por su poco peso.

Séptimo: Que la instalación de transmisor no es difícil, sin que en nada modifique la estructura ni la forma del objeto o lugar que insensibiliza.

Dió fin a la conferencia haciendo algunos experimentos prácticos, por medio de uno de los aparatos de referencia instalado al efecto en el salón, sensibilizando una cortina, una tarima, una caja de caudales, una mesa, el cierre de un balcón y otras aplicaciones prácticas que dieron muy buen resultado y fueron muy celebrados y admirados por el numeroso y distinguido público asistente al acto, tributando una calurosa ovación al Sr. Conferenciante.



VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD EDIFICADA

CONCLUSIONES

PRIMERA COMISION

Tema A.

Que la libertad de los contratos y el respeto de las cláusulas contractuales sean restablecidas, lo antes posible, en todos aquellos países en los

cuales están aun en vigor disposiciones restrictivas habiendo demostrado a experiencia que el verdadero remedio contra la crisis de los alojamientos consiste en asegurar a la propiedad edificada un normal rédito a través del equilibrio del mercado.

Tema B.

Que la intervención de la Administración pública en materia de expropiación o limitación de derechos de la Propiedad Urbana, impuesta por la necesidad del interés público, dé lugar a una indemnización al propietario expropiado equivalente al valor del derecho de que ha sido privado.

Tema C.

Que la tutela de la llamada «propiedad comercial» introducida en alguna legislación, a favor del inquilino comerciante, no tiene fundamento jurídico en un sistema de los principios generales de derechos y obligaciones contractuales.

Que la llamada «propiedad comercial» según ha demostrado la experiencia es contraria a los intereses generales de la economía dando lugar a un trato de favor de los actuales arrendatarios de locales destinados al comercio con daño para otros intereses comerciales, actuales o futuros, constituyendo un monopolio que lleva consigo un aumento de valor que económicamente no está justificado, y que por tanto influye en el aumento del coste de la vida.

Que todas las legislaciones rechacen el reconocimiento de la llamada «propiedad comercial» ya bajo la forma del derecho ilimitado a la prórroga del contrato de local comercial, ya bajo la forma de pago obligado de una indemnización al arrendatario comerciante, saliente o bajo cualquier otro aspecto.

SEGUNDA COMISION

Tema: Organización del crédito para propietarios y fabricantes

Ayudar al Comité Ejecutivo y al Comité Financiero de la Unión Internacional de la Propiedad Edificada a desenvolverse eficazmente para que sea realizada la organización de un Instituto Internacional de Crédito Urbano, cuya acción sea coordinada con la de aquellos Institutos Aseguradores que tengan carácter internacional.

Que la Conferencia de Londres apruebe la propuesta para que se pueda desarrollar mediante un acuerdo internacional, una política positiva de grandes trabajos articulados internacionalmente.

Tema A.

Que la propiedad edificada, restituida al régimen del derecho común

todavía es mediantizado por la Legislación especial y reforzada en sus bases de derecho privado, se haga centro y factor esencial del resurgimiento económico de los Países, tomando parte en la lucha contra la crisis y la falta de trabajo.

Tema B.

Que la construcción de los edificios destinados a viviendas debe ser normalmente confiada a la iniciativa privada, la cual es la más apta para resolver, convenientemente el problema de la habitación.

Que la acción de la administración pública en el campo de las construcciones urbanas se limite a garantizar la higiene de la habitación y a subvenir en caso de necesidad a la falta de alojamientos.

CUARTA COMISION

Tema: Asociaciones Nacionales de la Propiedad Edificada y desarrollo de sus organizaciones internacionales.

Que las Asociaciones Nacionales den el máximo impulso a todos aquellos servicios de asistencia para facilitar a los propietarios el cumplimiento de sus obligaciones y el mejoramiento de su propiedad, promoviendo la institución de Entidades Gremiales de Servicios u Oficinas de consulta técnica, legal, tributaria, sindical y aseguradora así como de institutos de Crédito especializados en la obra de sostenimiento de mejoras urbanas.

Que los Gobiernos y las Autoridades Municipales admitan la colaboración de los representantes de la Propiedad Urbana en las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con aquella.

Que la Unión internacional de la Propiedad Edificada organice una «Oficina Especial» a través de la cual la propiedad perteneciente a súbditos extranjeros encuentre la tutela y asistencia que le sea necesaria.

Que la propaganda internacional y los debatidos problemas jurídicos económicos y sociales relacionados con la propiedad urbana sean intensificados a través de la transformación del actual «Boletín» órgano de la Unión Internacional, en una eficaz «Revista Internacional de la Propiedad Urbana» digna de la importancia de ésta en el mundo.

Que en el Congreso de la Unión Internacional—lleno de ideas y principios de la más alta utilidad social—sean tratados anualmente los temas ordenados por el Comité Ejecutivo tras largo y detenido estudio y discusión en la revista de la Unión, para que así las conclusiones del Congreso puedan ser lo más eficaces posible en favor de los ideales de la Propiedad Urbana del Mundo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España, en su sesión del día 14 de junio del año 1933.

El Sr. Tesorero da cuenta de haber sido impuesta en el Banco Central y a disposición del de la Propiedad Urbana la cantidad de 72.000 pesetas a que asciende lo adeudado por la Junta Consultiva a dicho Banco por la 3.^a anualidad de la suscripción de las acciones hechas por las mismas. Da asimismo cuenta del estado de Tesorería que permite asegurar el pago de dichas acciones sin perjuicio de los gastos ordinarios de la Junta Consultiva.

El Sr. Presidente informa a la Junta del resultado del Congreso Internacional de la Propiedad entre cuyos acuerdos se ha adoptado el de establecer una Oficina Internacional en París para que los propietarios extranjeros encuentren en los respectivos países por medio de las organizaciones en ellos establecidas el apoyo y la defensa de sus intereses que necesiten dentro de la legislación en vigor. Asimismo notifica que han sido pedidos por la Unión Internacional los Estatutos del Banco de la Propiedad Urbana para circularlo entre los países adheridos a fin de que estudien la posibilidad de establecer una institución análoga que el día de mañana sirva para internacionalizar el crédito inmobiliario. También se ha pedido el estudio del Sr. Casso para la movilización de la propiedad.

Se acuerda que la Junta Consultiva apoye la designación de Arquitecto hecha por la Cámara de la Propiedad Urbana de Huesca toda vez que el recurso entablado por el Colegio de Arquitectos de Barcelona estaba basado en que el Arquitecto que había sido nombrado por la Cámara no se hallaba colegiado, resultando esto inexacto.

De conformidad con el dictamen de Secretaría se acuerda apoyar la petición de la Cámara de Alava relativa a la verificación oficial de contadores de agua instalados en los pisos particulares.

Es asimismo aprobado el informe de Secretaría sobre el Reglamento de régimen interior de la Cámara de la Propiedad Urbana de Cuenca aceptándose los reparos propuestos a dicho Reglamento.

La Junta acuerda informar favorablemente y con toda clase de pronunciamientos favorables el Reglamento de empleados dictado por la Cámara de la Propiedad Urbana de Valencia.

Sobre creación de una Cámara local de la Propiedad Urbana de Torrelavega, resultando que hay una manifiesta contradicción entre las afirmaciones de la Alcaldía de aquella localidad y los datos que posee la Cámara provincial se acuerda pedir a la Delegación de Hacienda una comprobación de dichos datos para en su consecuencia redactar y elevar el correspondiente informe.

Se aprueba el dictamen de Secretaría relativo al escrito de la Cámara de la Propiedad Urbana de Vigo sobre multas impuestas por la Alcaldía de aquella ciudad manifestándose la Junta por la imposibilidad de suspender el procedimiento ejecutivo acordado toda vez que existe Reglamento de procedimiento para la exacción de las multas.

La Junta se dá por enterada de la organización del Seguro obligatorio de porteros hecho por la Cámara de la Propiedad Urbana de Málaga y se acuerda despues de amplia discusión que se esclarezca si los porteros por la índole de las funciones que ejercen están sometidos o no al Seguro obligatorio.

Se examina la instancia de la Cámara de Valladolid relativa a la exacción del arbitrio de plus valia en relación con el principio definido en el artículo 562 del Estatuto municipal y se acuerda que no procede por ahora plantear cuestiones de esta índole.

Por la Secretaría se dá cuenta de un escrito elevado al Ministerio pidiendo la Federación obligatoria de todas las Asociaciones Oficiales de carácter patronal acordándose que queda sobre la mesa para un estudio detenido de una cuestión que puede ser tan trascendental.

El Presidente informa detalladamente a la Junta de la situación del Banco de la Propiedad Urbana y del acuerdo tomado de que se inaugure la Sucursal de Madrid en próximo otoño lo que unido a la inauguración ya hecha de la Sucursal de Zaragoza y de la muy próxima de Valladolid supone el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicha Entidad y por lo tanto que las Cámaras que tienen suscritas acciones abonen las cantidades adeudadas a dicho Banco.

GENERALITAT DE CATALUNYA

COMISSARIA DE GIRONA

IMPOST DE CÉDULES PERSONALS

TARIFES

Tarifa Primera

Per rendes de treball

BASES	Classe	Import	Amb recàrrec de solteria	Conjugs
		Ptes.	Ptes.	Ptes.
De 60.000 a 80.000 pessetes.	1. ^a	1500	2400	300
<p>Per cada augment de 10.000 pessetes o fracció sobre la quantitat de 80.000 pessetes, límit de la base, tindrà aquesta cédula un augment de 250 pessetes. La solteria, en cada cas, serà amb recàrrec del 60 per 100, i l'import de la cédula de cónjuge serà el 20 per 100 de la corresponent a l'espós.</p>				
De 50.001 a 60.000 pessetes	2. ^a	1125	1800	225
» 40.001 a 50.000	3. ^a	750	1162'50	150
» 30.001 a 40.000	4. ^a	350	525	70
» 20.001 a 30.000	5. ^a	250	362'50	—
» 15.001 a 20.000	6. ^a	210	304'50	—
» 12.501 a 15.000	7. ^a	152	212'80	—
» 10.001 a 12.500	8. ^a	96	134'40	—
» 6.501 a 10.000	9. ^a	50'40	68'05	—
» 5.001 a 6.500	10. ^a	40	54	—
» 3.501 a 5.000	11. ^a	32	41'60	—
» 2.501 a 3.500	12. ^a	20	26	—
» 2.000 a 2.500	13. ^a	12	15	—
» 1.501 a 2.000	14. ^a	8'80	11	—
» 751 a 1.500	15. ^a	6	7'20	—
» 1 a 750	16. ^a	2'40	2'90	—

Tarifa Segona**Per contribucions directes**

BASES	Classe	Import Ptes.	Amb recà- rrec de solteria Ptes.	Conjugs Ptes.
De 15.001 a 20.000 pessetes	1. ^a	1700	2720	340
Per cada augment de 2 500 pessetes o fracció sobre la quantitat de 20.000 pessetes, límit de la base, tindrà aquesta cèdula un augment de 250 pessetes. La solteria, en cada cas, serà amb recàrrec del 60 per 100, i l'import de la cèdula de cònjuge serà el 20 per 100 de la corresponent a l'espós.				
De 10 001 a 15.000 pessetes	2. ^a	1376	2201'60	275'20
» 7.501 a 10 000 »	3. ^a	645	999'75	129
» 5 001 a 7.500 »	4. ^a	577'10	865'65	115'45
» 3 001 a 5.000 »	5. ^a	392	668'40	78'40
» 2.501 a 3 000 »	6. ^a	236'25	330'75	47'25
» 2.001 a 2 500 »	7. ^a	126'10	170'25	—
» 1.501 a 2.000 »	8. ^a	91'25	123'20	—
» 1.001 a 1.500 »	9. ^a	66	89'10	—
» 501 a 1.000 »	10. ^a	28	36'40	—
» 301 a 500 »	11. ^a	13'60	17	—
» 26 a 300 »	12. ^a	6'40	7'70	—
» 1 a 25 »	13. ^a	2'40	2'90	—

Tarifa tercera: Per lloguers de finques que no es destinin a indústria fabril o comercial.

Els que paguen anualment per lloguer:

EN POBLACIONS DE 20.001 a 50.000 habitants

BASES	Classe	Import Ptes.	Amb recà- rrec de solteria Ptes.	Conjugs Ptes.
De 16.001 a 24.000 pessetes.	1. ^a	1500	2400	300

Per cada augment de 4.000 pessetes o fracció sobre la quantitat de 24.000 pessetes, límit de la base, tindrà aquesta cèdula un augment de 250 ptes. La solteria, en cada cas, serà amb recàrrec del 60 per 100, i l'import de la cèdula de cònjuge serà el 20 per 100 de la corresponent a l'espós.

De 8.001 a 16.000 pessetes	2. ^a	1125	1800	225
» 4.501 a 8 000 »	3. ^a	600	930	120
» 3.001 a 4.500 »	4. ^a	420	630	84
» 2.001 a 3.000 »	5. ^a	280	406	56
» 1 501 a 2 000 »	6. ^a	130	182	—
» 1.001 a 1 500 »	7. ^a	70	94'50	—
» 751 a 1 000 »	8. ^a	50	67'50	—
» 251 a 750 »	9. ^a	24	31'20	—
» 201 a 250 »	10. ^a	12	15	—
» 151 a 200 »	11. ^a	5'60	6'75	—
» 101 a 150 »	12. ^a	2'40	2'90	—
» 100 o menys »	13. ^a	1'50	1'50	—

EN POBLACIONS DE 12.001 a 20.000 habitants

BASES	Classe	Import Ptes.	Amb recà- rrec de solteria Ptes.	Conjugs Ptes.
De 15.001 a 23.000 pessetes	1. ^a	1500	2400	300
Per cada augment de 4.000 pessetes o fracció sobre la quantitat de 23.000 pessetes, límit de la base, tindrà aquesta cèdula un augment de 250 ptes. La solteria, en cada cas serà amb recàrrec del 60 per 100, i l'import de la cèdula de cónjuge serà el 20 per 100 de la corresponent a l'espós.				
De 8 001 a 15.000 pessetes	2. ^a	1125	1800	225
» 4.001 a 8.000 »	3. ^a	600	930	120
» 2.501 a 4 000 »	4. ^a	420	630	84
» 1.501 a 2.500 »	5. ^a	280	406	56
» 1 251 a 1 500 »	6. ^a	130	182	—
» 1 001 a 1.250 »	7. ^a	70	94'50	—
» 751 a 1 000 »	8. ^a	50	67'50	—
» 251 a 750 »	9. ^a	24	31'20	—
» 151 a 250 »	10. ^a	12	15	—
» 101 a 150 »	11. ^a	5'60	6'75	—
» 76 a 100 »	12. ^a	2'40	2'90	—
» 75 o menys »	13. ^a	1'50	1'80	—

EN POBLACIONS DE 5.001 a 12.000 habitants

BASES	Classe	Import	Amb recàrrec de solteria	Conjugs
		Ptes.	Ptes.	Ptes.
De 15.001 a 23.000 pessetes	1. ^a	1500	2400	300
<p>Per cada augment de 4.000 pessetes o fracció sobre la quantitat de 23.000 pessetes, límit de la base, tindrà aqueata cèdula un augment de 250 pessetes. La solteria, en cada cas, serà amb recàrrec del 60 per 100, i l'import de la cèdula de cònjuge serà el 20 per 100 de la corresponent a l'espós.</p>				
De 8.001 a 15.000 pessetes	2. ^a	1125	1800	225
» 3.501 a 8.000 »	3. ^a	600	930	120
» 2.501 a 3.500 »	4. ^a	420	630	84
» 1.501 a 2.500 »	5. ^a	280	406	56
» 1.001 a 1.500 »	6. ^a	130	182	—
» 751 a 1.000 »	7. ^a	70	94'50	—
» 501 a 750 »	8. ^a	50	67'50	—
» 251 a 500 »	9. ^a	24	31'20	—
» 126 a 250 »	10. ^a	12	15	—
» 101 a 125 »	11. ^a	5'60	6'75	—
» 76 a 100 »	12. ^a	2'40	2'90	—
» 75 o menys »	13. ^a	1'50	1'80	—

EN POBLACIONS DE MENYS DE 5.000 HABITANTS

BASES	Classe	Import	Amb recàrrec de solteria	Conjugs
		Ptes.	Ptes.	Ptes.—
De 15.001 a 23.000 pessetes	1. ^a	1500	2400	300
<p>Per cada augment de 4.000 pessetes o fracció sobre la quantitat de 23.000 pessetes, límit de la base, tindrà aquesta cèdula un augment de 250 pessetes. La solteria, en cada cas, serà am recàrrec del 60 per 100, i l'import de la cèdula de cònjuge serà el 20 per 100 de la corresponent a l'espós.</p>				
De 8.001 a 15.000 pessetes	2. ^a	1125	1800	225
» 3.001 a 8.000 »	3. ^a	600	930	120
» 2.001 a 3.000 »	4. ^a	428	630	84
» 1.001 a 2.000 »	5. ^a	280	406	56
» 751 a 1.000 »	6. ^a	130	182	—
» 501 a 750 »	7. ^a	70	94'50	—
» 301 a 500 »	8. ^a	50	67'50	—
» 251 a 300 »	9. ^a	24	31'20	—
» 126 a 250 »	10. ^a	12	15	—
» 76 a 125 »	11. ^a	5'60	6'75	—
» 51 a 75 »	12. ^a	2'40	2'90	—
» 50 o menys pessetes	13. ^a	1'50	1'80	—

BOLSA DE LA PROPIEDAD

VENTAS

GERONA

Ballesterías.—Dos casas compuestas de bajos y tres pisos.

Bellaire.—Bajos y tres pisos.

Carmen.—Casa bajos, entresuelo y un piso.

Idem .—Idem bajos y jardín.

Cort-Real.—Casa número 9, de bajos y tres pisos.

Carretera Barcelona.—Una casa bajos y dos pisos.

Carretera Sta. Eugenia.—Dos casas compuestas de un piso cada una.

Forsa.—Casa bajos y tres pisos dobles.

Idem.—Id. bajos y dos pisos.

Gran-Vía —Casa con dos pisos.

Lorenzana.—Id. bajos y tres pisos.

Idem .—Id. bajos y dos pisos.

Idem .—Id. bajos, un piso y jardín.

Montaña.—Torre con jardín.

Pavo.—Dos casas bajos y dos pisos.

Progreso.—Casa compuesta de varios pisos.

Ronda Fernando Puig.— Casa y almacén.

Puente Mayor.—Torre con jardín.

Vista Alegre.—Espaciosa casa con patio y cobertizo.

Casa de reciente construcción, premiada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, sita en la calle de Lorenzana, compuesta de planta baja y un piso.

PALAMOS

Solares rodeados de pared que dan vista al mar.

Ferrándiz y Vallés —Casa de dos pisos.

Id. . id. — Id. de planta baja y dos pisos.

Id. id. — Id. bajos y dos pisos.

- Pella y Forgas.—Casa bajos y dos pisos.
 Pau Clarís.—Id bajos y dos pisos.
 Pagés Ortiz.—Id. bajos y dos pisos, con jardín.
 Idem. —Id. con un piso.
 Padró.—Id. bajos y dos pisos, jardín cercado de pared.
 Hospital.—Id. con un piso.
 Mauri Vilar.—Id. bajos y un piso.
 Adrián Alvarez.—Id. bajos y un piso.
 Idem. —Id. id. id.
 Pau Iglesias.—Id. bajos y dos pisos.
 Nicolau Salmerón.—Solar con pared.
 Idem. —Casa bajos y un piso.
 Vallés y Ribot.—Solares.
 Balmes.—Solar frente calle Balmes.
 Cervantes.—Solar cercado de pared.
 Mayor.—Casa bajos y tres pisos.
 Espada.—Id. con un piso.
 Carretera.—Torre y jardín situado en la carretera.

BLANES

- Pedro Roura.—Casa de planta baja y piso.
 Virgen María.—Id. id. id. id.
 La Forcada. — Id. id. id. id.
 B. Boades. — Id. id. id. id.
 Ferrándiz.—Casa de planta baja y dos pisos.
 Bellaire.—Dos casas con planta baja y dos pisos.
 T. Bachio.—Casa planta baja y un piso.
 Mercaders.—Casa planta baja y dos pisos.
 Cantolíu. — Id. id. id. id. id.
 P. Prat de la Ribá.—Dos casas planta baja y dos pisos.
 Plaza de la República.—Casa planta baja y dos pisos.

SANTA COLOMA DE FARNES

- Beato Oriol, n.º 17.—Casa de bajos y dos pisos.
 Maciá n.º 24.—Id. de dos pisos y huerto.
 P. Rodés n.º 33.—Id. de bajos, un piso y patio, propia para despacho.

SAN FELIU DE GUIXOLS

- Casa de planta baja, jardín y dos pisos, en sitio céntrico de valor de 50 a 60 mil pesetas, por 25.000 pesetas.

Tres casas en la calle de Santa Lucía de planta baja y un piso.

Otra en la misma calle, de planta baja y un piso.

Otra en la calle de Garrofers, de planta baja.

Otra en la calle de Salmerón. bajos y un piso.

Otra en la carretera de Gerona, planta baja y un piso.

Solar y edificio céntrico, 146 metros cuadrados.

Casa planta baja y jardín, construcción moderna.

Casa bajos y un piso. Paseo de Mar.

Casa planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, cocina interior para invierno y otra para verano, con mosaico, patio emparrado, dos lavaderos, pozo medianero, almacén para despensas, huerto, jardín con muchos árboles frutales, gallinero, water, instalaciones de agua, gas y electricidad, entrada por las calles de las Parras y carretera de Gerona.

ANGLES

Espléndida torre con jardín, en el casco de la población.

BAGUR

Torre «Villa Matilde», cerca la Costa Brava.

SAN ANTONIO DE CALONGE

Magnífica torre y Chalets con jardín, cerca la playa.

SALT

Dos casas compuestas de bajos, huerto y jardín.

SARRIA DE TER

Casa compuesta de bajos, piso y huerto.

CADAQUES

Casa cerca al mar, propia para dos viviendas.

ULLA

Casa con bajos, un piso, huerto y jardín.

CALELLA DE PALAFRUGELL

Una lujosa torre cerca al mar.

PLAYA DE ARO

Casa torre con huerto y jardín.—Tres torres rodeadas de pinos.

PUIGCERDA

URBANIZACION MOSQUERA: Frente a la estación del ferrocarril. Orientación mediodía, con vistas a toda la Cerdaña española. Se venden solares y se alquilan y venden chalets recientemente construídos.

URBANIZACION SEHIERBECH: con vistas a la Cerdaña francesa, solares para vender.—Dos magníficos chalets para vender.

CALDAS DE MALAVELLA

Dos magníficos y espléndidos edificios:

I. Consta de sótanos, planta baja y dos pisos.

II. Consta de planta baja y un piso.

Ambas casas constituyen un solo edificio y contienen espléndida instalación de calefacción, lavabos de agua corriente y cocina tipo de hotel.

Se venden o alquilan juntos o separadamente.

ARRIENDOS

BLANES

E. Prat de la Riba.—Casa de planta baja y dos pisos.

Esperanza.—Id. Planta baja y un piso.

Plaza de la República.—Casa a propósito para fonda, consta de planta baja y dos pisos.

Libertad.—Id. Planta baja y un piso.

OLOT

Pí Margall.—Piso 1.º de la casa n.º 12.

Olivo.—Piso 1.º de la casa n.º 8.

Pí Margall.—Tienda en la casa n.º 12.

Salvador Seguí.—Tienda en la casa n.º 1.

STA. COLOMA DE FARNES

P. Rodés n.º 33 bajo y un piso y patio.

Clavé.—Id. con un piso y bajos n.º 34.

P. Rodés.—Id. de bajos y 2.º piso n.º 30.

Se alquilan pisos en las calles de Camprodón, núms. 3 y 34; S. Sebastián, 68, 76 y 88; Clavé, 51; V. María, 1; Prat de la Riba, 2.

Se alquilan pisos amueblados en las calles: P. Rodés, Clavé, Galán, San Sebastián, Camprodón, Prat de la Riba, Plaza de la República, Plaza de la Libertad, Cruz, etc.

PUIGCERDA

(Temporada de verano.—Edificio del Círculo Agrícola Mercantil, situado en la Plaza Mayor, sitio céntrico con magníficas vistas, dominando la mitad de la Cerdaña, hay para alquilar para la temporada de verano o todo el año los pisos pral. 2.^a y pral. 3.^a y primer piso. Compuestos todos de ocho dormitorios, comedor y salón, con agua fría y caliente, cuarto de baños, waters, lavabos, etc. Con muebles o sin muebles.

Libertad n.º 26, centro, primer piso amueblado, con cuatro habitaciones, cocina, comedor, lavadero y patio, agua corriente, waters y lavabos.

Casa Truñó.—Plaza de Barcelona, muy cerca del lago, se alquilan.

Planta baja con cuatro habitaciones.

Primer piso con cuatro habitaciones.

Entresuelo con cinco habitaciones.

Todas con agua corriente, fría y caliente y cuartos de baño.

Plaza de las Herves.—Hermoso piso para alquilar compuesto de cinco habitaciones, comedor, salón, cuarto de baño, waters, lavabos, etc.

Chalets con cinco habitaciones, comedor, salón, jardín y huerto, Situado en la carretera de la Seo de Urgell, a 200 metros de la estación del ferrocarril. Magníficos panoramas, sol durante todo el día. Se alquila temporada de verano y por años.

Chalet, espléndidas habitaciones, cuarto de baños. Situado en la carretera de Lérida a unos 300 metros de la población. Se alquila temporada de verano.

PALAMOS

Varios pisos para alquilar en las calles de Munt, Mayor, Moro, Cruz, Cervantes, Mercet, Carretera, Progreso y otras.

Santiago Rusiñol.—Gran almacén.

Prat de la Riba.—Casa con bajos, piso y jardín.

Pí Margall.—Casa con bajos y jardín.

id. — id. id. id.

id. — id. id. id.

id. — id. de bajos.

Carretera Gerona.—Almacén muy grande.

E. Figueras.—Gran almacén.

id. — Casa de bajos con un piso.

Pagés Ortiz.—Almacén.

Adrián Alvarez.—Almacén.

id. — Casa de bajos y un piso.

id. id. id. id.

Vallés y Ribot.—Casa con jardín.